



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.259

Jueves 11 de Octubre de 2018

Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Octubre /2018

01 al 09 ___\$ 23.905.-

10 ___\$ 3.065.-

Total ___\$ 26.970.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2564/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 947 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2649 de fecha 27/09/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCION DE COMEDOR Y ARREGLOS EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 515 - LOC. VILLA CAROLINA - DPTO. GRAL. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 69/2017 con un Presupuesto Oficial de \$1.605.374,67 y un plazo de 120 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 14/11/2017. con la presencia de representantes Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa HOL BOX de Emanuel Maximiliano Galvan Sosa. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia, de Paraná S.A. Seguros Póliza N° 57.543. La comisión observa que no presenta F931, correspondiente a los periodos 7, 8 y 9 con sus declaraciones juradas y acuse de recibo; otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cotiza por la suma de \$1.733.775,60; lo que representa un 8% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.404 y vta., luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma HOL BOX de Emanuel Maximiliano Galvan Sosa, por la suma de \$1.733.775,60 (pesos un millón setecientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco con sesenta centavos); lo que representa un 8% en más con

respecto al Presupuesto Oficial.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 realiza observaciones al proceso licitatorio; en virtud de ello la Comisión de Preadjudicación Declara Fracasada la misma a fs.445.

Que la Dirección General de Arquitectura solicita que la obra en cuestión se lleve a cabo mediante Contratación Directa, adjuntando nuevo Pliego con Actualización de Presupuesto Oficial. Formulario 01, Afectación Preventiva, Proyección Presupuestaria y demás.

Que finalmente, el Tribunal de Cuentas con fecha 08/08/2018 indica que no existe impedimento para continuar con la gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2021 de fecha 03/09/2018 restando la Intervención de jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007, por tratarse de un nuevo Pliego, la que corre agregada a fs. Subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 69/2017 para la ejecución de la obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCION DE COMEDOR Y ARREGLOS EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 515 LOC. VILLA CAROLINA - DPTO. GRAL. TABOADA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO".-

ART 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa por vía de Excepción la ejecución de la obra mencionada en el Art. 1° con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$2.070.933,44 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en el Decreto N°077/09 Art.7°.-

ART 3°.- EL gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.09 - A/O 56 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto

plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2565/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 1402 Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTE UNA (1) SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDÍN N° 494 ANEXO ESCUELA N° 76 - UBICACIÓN. PUNUA -DPTO. LORETO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.782.411,98 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto la Construcción de un jardín de infantes, que consta de una sala, grupo sanitarios instalados para alumnos y galería cubierta, patio de formación con mástil, aljibe y cerca perimetral, demás trabajos que detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y en la Memoria Técnica de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.132.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 16/07/2018, realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 254 de fecha 22/08/2018.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1998 de fecha 30/08/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTE UNA (1) SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA

PERIMETRAL JARDIN N° 494 ANEXO ESCUELA N° 76 - UBICACIÓN; PUNUA - DPTO. LORETO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.782.411,98 (pesos un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos once con noventa y ocho centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 Subp.00 - Proy.18 - Obra 56 - Part.421 - Financiamiento 10- Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2566/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3195 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE TECHOS Y REFACCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR ESCUELA N° 412 - LA RIVERA DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"; con un Presupuesto

Oficial Actualizado de \$ 9.814.804,37 y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo para lo que se realizarán los trabajos que detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.133.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 220 de fecha 15/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1974 de fecha 28/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE TECHOS Y REFACCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR ESCUELA N° 412 - LA RIVERA -DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$9.814.804,37 (pesos nueve millones ochocientos catorce mil ochocientos cuatro con treinta y siete centavos) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.19 - Obra 51 - Part .421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales-Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2567/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

EXPEDIENTE N° 772-85-2018

VISTO: la proximidad del lanzamiento de los "Juegos Nacionales Evita 2018" a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Rosario y Bariloche. y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades del visto resultan de trascendental importancia para nuestra juventud, dado que reúne a delegaciones deportivas de todo el país, permitiendo la confraternidad y camaradería entre los jóvenes.

Que el Gobierno de la Provincia, acompaña y auspicia en todas sus manifestaciones las expresiones culturales y deportivas que son de cuño genuino de la identidad santiagueña y que responden a las políticas implementadas desde sus inicios por esta Gestión de Gobierno.

Que para tal fin es menester contratar los servicios de traslado y estadía a empresas de reconocida trayectoria, que garanticen experiencia en el manejo de grandes contingentes, por lo que se solicitó presupuestos a las firmas: ESPADA VIAJES Y TURISMO de TENMA S.R.L Y ALUGA TRAFF S.R.L. resultando el

primero conveniente a los intereses del estado Provincial, y dado que su pago es exigido en forma anticipada, resulta compatible con lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera;

Que en atención a la proximidad de la fecha fijada para el lanzamiento "Juegos Nacionales Evita 2018" y que para el mismo deben estar presentes y acreditados todos los integrantes de las delegaciones de la Provincia, se hace pertinente autorizar a la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia, a realizar la contratación del servicio de traslado y estadía que sea necesario, utilizando la vía de excepción encuadrada en la previsión legal determinada por el Artículo 26 Inc. 3 Acápites c) Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742.

Que el presente se dicta de conformidad con las leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 718/15 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público y Provincial; Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la

Provincia, llevar a cabo la contratación del servicio de traslado y estadía para la participación de la delegación de deportistas de nuestra Provincia en los "Juegos

Nacionales Evita 2018" a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Rosario y Bariloche, utilizando la vía de excepción prevista en el Artículo 26 inciso 3 Acápites c)

Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3 742, en un todo de acuerdo con los

considerandos del presente.-

ART 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - Actividad 01 - Pp. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos mediante anticipo de Fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2568/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente 45- Cód 031- Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.495 de fecha 28 de mayo de 2.018 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA SOBRE EL CANAL MIKILO DEPARTAMENTO AGUIRRE" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.378.507 (Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Siete) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 204 de fecha 14 de Junio de 2.018 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 25 de Junio de 2.018, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia una única oferente: la empresa CONCAMER DE ÓSCAR R. CAMERANESI, que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$4.045.692,28 que representa un 19,7 % por encima del Presupuesto Oficial.;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 19,7% al presupuesto oficial teniendo en cuenta que es la única oferente en el acto y que es necesaria y urgente la ejecución de la obra, por lo que sugieren su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del

marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 08/18 a la firma CONCAMER DE ÓSCAR R. CAMERANESI por un monto igual a \$ 4.045.692,28 que representa un 19,70 % en más respecto del Presupuesto Oficial;

Que Tribunal de Cuentas en Dictamen en una primera intervención solicita la incorporación del Formulario 931 y correspondiente pago y glosar publicaciones en el Boletín Oficial;

Que la Administración Provincial de Recursos Hídricos da cumplimiento a los requerimientos del Honorable Tribunal de Cuentas y que son verificados mediante Dictamen N° 351/18 quien entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2.024 del 3 de septiembre de 2.018, entiende que "Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de Estado, considera, que si bien, en esencia, este proceso ha sido llevado a cabo con sujeción al bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es la Ley 2092 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios, corresponde que previamente, la Comisión de Preadjudicación, justifique fundamentadamente, la razón por la cual deviene procedente a su criterio adjudicar la obra a una oferta que supera el 19,74 % del Presupuesto Oficial";

Que la Comisión de Preadjudicación interviene nuevamente a los fines de realizar una fundamentación de la conveniencia de adjudicar para la ejecución de la presente obra, en un porcentaje superior en un 19,74 % del presupuesto oficial en atención a que la fecha de confección del mismo fue en Febrero de 2.018 y a la fecha de la apertura de los sobres, hubo un significativo aumento de precios por inflación, devaluación de la moneda nacional y consiguiente aumento en los rubros combustibles, mano de obra y otros;

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 08/18 llevada a cabo para la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA SOBRE EL CANAL MIKILO DEPARTAMENTO

AGUIRRE" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa CONCAMER DE ÓSCAR R. CAMERANESI por la suma de \$ 4.045.629,28 (Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con Veintiocho Centavos) que representa un 19,74 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 14, Proyecto 02; A/O 81, Partida 421 - Obras Hidráulicas.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 2569/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N°20 - Código 31 - Año 2018 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1689/2018 se aprobó los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares, para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA BRANA - DEPARTAMENTO MORENO" y se autorizó a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto Oficial de \$10.763.056,00 y un plazo de ejecución de 240 días corridos a partir de la fecha del primer replanteo;

Que se realizó el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 14/2018 y por Resolución N° 237/2018 dictada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos la designación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo los procedimientos administrativos correspondientes;

Que a fs. 1.398 Obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 12 de julio de 2018 donde siendo la Primera Propuesta de la Firma "SLAJMAR CANTERA S. A." que en principio cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones generales; Segunda y última propuesta de la Firma "EL FUNDADOR

S.R.L." que en principio cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones generales;

Que se procede a la apertura del sobre N° 02 de las propuestas económicas presentando su oferta la Firma "SLAJMAR CANTERA S.A." quien coliza la suma \$12.801.354,00 lo que representa un 18,94% cu más del presupuesto oficial y la Firma "EL FUNDADOR S.R.L." cotiza la suma de \$12.906.726,81 lo que representa un 19,92% en más del presupuesto oficial;

Que a fs. 1.410/1 la Comisión de Preadjudicación realiza el estudio de la Planilla Comparativa de Precios y luego de un exhaustivo estudio de la oferta presentadas por las firmas oferentes, concluye que la Firma "SLAJMAR CANTERA S.A." no presenta Certificación de Registro Público de Comercio donde conste la inexistencia de pedido de quiebras o de Concurso en la Provincia Art.6 pto.3 inc ñ) como así también Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al periodo 04/2018 y la presentación del mencionado Impuesto por el periodo 05/2018, otorgándose mi plazo de 48 hs. en cuanto a la Firma "EL FUNDADOR S.R.L." en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones generales;

Que analizadas las ofertas la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la Firma "SLAJMAR CANTERA S.A." por un total de \$ 12.801.354,00 que representa un 18,94% en más de presupuesto oficial, teniendo en cuenta que en el periodo entre la formulación

del Presupuesto Oficial y la oferta hubo variaciones de los precios de materiales, mano de obra y combustible y que es necesaria y urgente la ejecución de la obra;

Que en su intervención. Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictamina que habiendo transitado el proceso de Licitación Pública y Escrita dentro del marco legal y realizado las debidas invitaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N° 353/2018 procede al análisis de las actuaciones y realiza una observación la que es subsanada y compartiendo el informe producido por el Profesional de ese Organismo de Control, pudiendo proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2056/2018, entiende que le procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente, considerando que puede dictarse el acto administrativo en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación.

Por ello; y de conformidad con las facultades otorgadas oportunamente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°14/2018 realizada

por la Administración Provincial de Recursos Hídricos. Llevada a cabo para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA BRANA DEPARTAMENTO MORENO" y ADJUDICAR a la Firma "SLAJMAR CANTERA S.A." por la suma de PESOS: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$12.801.354,00) lo que representa un 18,94% en más del presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar de la fecha del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado por la Jurisdicción 51-Programa 13 Proyecto 02 - A/0 61 - Partida 421 Obras de Aguas Potables.-

ART 3°.- Autorizar al Señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del contrato y trámites correspondiente.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de una Obra Plurianual.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese publíquese dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 002353

Santiago del Estero, 03 Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3.639- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL FOMENTO DEL TRABAJO", con sede legal en Manzana N° 5, lote 6, Barrio Mariano Moreno 7ma Ampliación, de esta ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.201 del 27 de Septiembre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL FOMENTO DEL TRABAJO", con sede legal en Manzana N° 5, lote 6, Barrio Mariano Moreno 7ma Ampliación, de esta ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 002358

Santiago del Estero, 03 Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 4.115- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SANTIAGO INCLUSIVO", con sede legal en calle Posadas Oeste N° 2185, Manzana 3, Lote 15, del Barrio Mariano Moreno 6ª Ampliación de esta ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.158 del 20 de Septiembre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL SANTIAGO INCLUSIVO", con sede legal en calle Posadas Oeste N° 2185, Manzana 3, Lote 15, del Barrio Mariano Moreno 6ª Ampliación de esta ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 002413

Santiago del Estero, 04 Octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3.691- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL VECINAL SEMBRANDO ESPERANZA DE VILLA FIGUEROA - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en Calle Pública S/N°, de la localidad de Villa Figueroa, Departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.124 del 23 de Octubre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL VECINAL SEMBRANDO ESPERANZA DE VILLA FIGUEROA - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con sede legal en Calle Pública S/N°, de la localidad de Villa Figueroa, Departamento Figueroa, y otórgasele la I correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 002414

Santiago del Estero, 04 de Octubre de 2018

VISTO: el Expediente N° 4.333- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CENTRAL SOCIAL FUNCIONAL OBRA DE TUS MANOS", con sede legal en calle Crespi y Mitre S/N° de la Ciudad de Colonia Dora, departamento Avellaneda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.975 del 28 de Agosto de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CENTRAL SOCIAL FUNCIONAL OBRA DE TUS MANOS", con sede legal en calle Crespi y Mitre S/N° de la Ciudad de Colonia Dora, departamento Avellaneda; y otórguesele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 002415

Santiago del Estero, 04 de Octubre de 2018

VISTO: el Expediente N° 1.389- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL POR UN VILELAS MEJOR", con sede legal en la localidad de Vilelas, Departamento Juan Felipe Ibarra, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 519 del 11 de Abril de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL POR UN VILELAS MEJOR", con sede legal en la localidad de Vilelas, departamento Juan Felipe Ibarra; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARDUR

S E C C I O N J U D I C I A L**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaría Autorizante, en autos caratulados "HERRERA CORONEL JUAN IGNACIO c/ BARON A U G U S T O E N R I Q U E s/PRESCRIPCION

ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Exp. N° 123.003, se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr. JUAN IGNACIO HERRERA CORONEL, ha adquirido

por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Cara Pujio, inmueble designado como Fracción de Terreno Pte. De Cara Pujio hoy Cnia. María Elena (s/Título) Parte del Lote 4 de Cara Pujio (s/Plano), Distrito Cuyo, Dpto. Banda, siendo sus Antecedentes Catastrales Padrón N° 06-1-8249, ubicado en cara Pujio y Colonia María Elena Parte Lote 4 -Dpto. Banda. Inscrito en el R.G.P.I.: N° 244 F° 185 Año 1953. Propietario: Barón, Augusto Enrique. Superficie: 354 Has. 51AS. Antecedentes de dominio: Inscripción en el R.G.P.I. N° 244 F° 185 Año 1953. Una

porción de terreno, ubicada en este Dpto. Banda, Distrito Cuyo, Parte del inmueble denominado Cara Pujio, dentro del Lote cuatro, designado así en el plano de división practicado por el Agr. Juan C. Peralta, conocido hoy dicho lote 4 por Colonia María Elena, a nombre de Augusto Enrique Barón, y se compone la posesión de 989 Hectáreas más o menos libre de caminos y acequias, lindando: al Norte, con el Ferrocarril Nacional General Belgrano, camino nacional en medio de Estación La Cañada a Clodomira, de dicho ferrocarril y con terreno de la misma porción vendida a la

Sociedad Bajo Grande; al Oeste con Antenor y F. Gerez y Lote Veinte de J. M. Corvalan y Señora; al Noroeste, con Lote "D" de E. M. De Llanos y "Cuchi Huarquina" de Orieta; al Sudoeste, con los lotes "A" y "B" de D. Salvatierra y P. Carabajal; al Sud, con Rosario Cornet de Gómez y Colonia Roskin y Lotes Uno al Cinco, Ocho, Once, Trece, Quince y porción Este de Diez y Seis y al Este, con los Lotes Uno de José Ignacio Zotta y Veintiuno de R. Ibáñez y con Camino Nacional llamado Don Juan que forma línea irregular. El inmueble a usucapir es parte de un inmueble de mayor extensión encerrado en el polígono A-B-C-D-A con una superficie total de 5 Has. 59 As. 76 Cas. Y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 127,83 mts. Y linda al Noroeste con el Lote 4 de Cara Pujio de Ramón Jiménez, camino en medio de 7,3 mts. De ancho, que une la Localidad de La Capilla con la Ruta Provincial N° 21; Línea B-C mide 448,48 mts. Y linda al Noreste con el Lote 4 de Cara Pujio de Oscar González; Línea C-D mide 122,32 mts. Y linda al Sudeste con el Lote 4 de Cara Pujio de Roberto Hallak y cerrando el polígono, Línea D-A mide 446,95 y linda al Sudoeste con el Lote 4 de Cara Pujio de la Flia. Díaz. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).- 5) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente

anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí, Dra. MARIA SILVIA GRAND DE FARES, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.- Dra. MARIA SILVA GRAND - Secretaria N° 6783 - e. 09 oct. - v. 11 oct. - p. 600 - \$ 1.000.-

EDICTO CITACION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, autos: Expte. N° 634.668. "TREJO ALICIA DEL VALLE S / SUCESION TESTAMENTARIA ". Estando debidamente acreditado el fallecimiento de TREJO ALICIA DEL VALLE, con el acta de defunción acompañada, declárese abierto su JUICIO TESTAMENTARIO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que dentro de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos. Secretaría, 04 de Octubre de 2018. Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2 N° 6786 - e. 09 oct. - v. 11 oct. - p. 50 - \$ 100,00.

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 2° Nominación. Dr. JOZAMI JOSE E. En autos caratulados GUZMAN DELFINA SEGUNDA sobre

SUCESION AB-INTESTATO.-. EXPTE. Nro.: 632.459, Decreta. Santiago del Estero, 02 de Octubre del 2018. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. DR. JOZAMI JOSE E, Juez.- Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2018.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria N° 6791 - e. 10 oct. - v. 12 oct. - p. 80 - \$ 150,00.-

EDICTO CITACION

AUTOS: En los autos caratulados: "CORREA ETELVINA S/DIVORCIO UNILATERAL. EXPTE. N° 1358/15", que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de Monte Quemado se ha dictado la siguiente resolución: Monte Quemado, veintisiete de Septiembre De Dos Mil Dieciocho.... "Cítese al demandado Sr. Caro Juan Alberto, DNI. N° 13.383.987, mediante la publicación de Edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación de la Ciudad bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial del Ausente para que lo represente". Fdo: Juez. Dra. Valeria Díaz. Secretaria: Dra. Silvina M. Campos. Secretaría, 04 de Octubre de 2018. Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria N° 6796 - e. 10 oct. - v. 11 oct. - p. 90 - \$ 120,00.

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO PRORROGA DE APERTURA - LICITACION N° 33/18

EL Consejo Provincial de Vialidad, por razones administrativas ha decidido Prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 33/2018, autorizada por Decreto N° 2.536/18, destinada a la ejecución de la Provisión: "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO RUTINARIO

PREVENTIVO, PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTUALES ROTURAS, CON REPARACION Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE LAS VIAS DEL TAD EN TODO SU RECORRIDO Y DE LOS ASCENSORES QUE OPERAN EN LAS ESTACIONES FORUM; BOTANICO; NODO TECNOLOGICO Y BANDA -DPTOS. CAPITAL Y BANDA", cuya fecha de apertura fue fijada para el día 09 de Octubre de 2.018, a horas 10:30 o el

subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, de acuerdo al siguiente detalle: Nueva Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2018 a las 09:30 hs.- Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad. Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2018.- Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.N. e. 09 oct. - v. 11 oct. -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA y
ESCRITA N° 79/2018**

OBJETO: Obra "CAMBIO DE TECHOS Y REFACCION DE EDIFICIO ESCOLAR ESCUELA N° 412 UBICACION: LOC LA RIVERA DPTO ROBLES".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2566 de fecha 14/09/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.814.804,37 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 25 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (DIEZ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.700,00 (OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 09 oct. - v. 11 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
PRORROGA**

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 62/2018 AUTORIZADA por Decreto N° 2450 de fecha 06/09/2018.-

Para el día 30/10/2018 a horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 62/2018, correspondiente a la Obra: "DEMOLICION DE BAÑOS Y CUBIERTA DE T E C H O , CONSTRUCCION DE GRUPO SANITARIO, COCINA-COMEDOR, FOGON Y PINTURA EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 928 - LOC. LA FRAGUA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un presupuesto oficial de \$ 4.447.430,13.-

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - calle Entre Ríos N° 55 - 1° Piso, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: A partir de la 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el Lugar de Apertura estipulado.- Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2018.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 09 oct. - v. 11 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**Dirección General de Arquitectura
P R O R R O G A
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 60/2018**

AUTORIZADA por Decreto N° 2444 de fecha 06/09/2018.-

Para el día 25/10/2018 a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 60/2018, correspondiente a la Obra:

"CONSTRUCCION DE AULA, BAÑOS Y REFACCION EN C.E.B.A. N° 17 - UBICACION: CALLE SAN MARTIN Y PASAJE N° 12 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un presupuesto oficial de \$ 1.642.804,51.-

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - calle Entre Ríos N° 55 - 1° Piso, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

RECEPCION DE SOBRES: A partir de la 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el Lugar de Apertura estipulado.- Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2018.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 09 oct. - v. 11 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**Dirección General de Arquitectura
PRORROGA**

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 59/2018 AUTORIZADA por Decreto N° 2449 de fecha 06/09/2018.-

Para el día 05/11/2018 a horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 59/2018, correspondiente a la Obra: "DEMOLICION EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCION OBRA NUEVA DEL JARDIN DE INFANTES N° 268 TALENKE SHEUEN - DE 3 SALAS - LOC. QUIMILI - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un presupuesto oficial de \$ 7.269.937,28.-

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - calle Entre Ríos N° 55 - 1° Piso, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

RECEPCION DE SOBRES: A partir de la 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el Lugar de Apertura estipulado.- Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2018 Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 09 oct. - v. 11 oct.

S E C C I O N J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz Letrado de II Nominación, a cargo del Juez Dr. Adrián Rodrigo SanJuan, Secretaria Dra. Ana María Maud, en autos caratulados: "LAMI MARIA ADELINA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 624.931". Cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
Santiago del Estero, 25 de Septiembre de

2018.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 6794 - e. 10 oct. - v. 12 oct. - p. 50 - \$ 100,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO DE LEY**

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dr. GUSTAVO JUAREZ VILLEGAS en autos: "CORONEL LUIS R A F A E L S / S U C E S I O N AB-INTESTATO". Expte. N° 640.328.

Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS RAFAEL CORONEL, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2018.

RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C Secretaría
N° 6793 - e. 10 oct. - v. 12 oct. - p. 50 - \$ 75,00.

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "BARRERA FELINA ERMINDA Y PEDRO SALUSTIANO FIGUEROA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 19.539/18. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMINDA BARRERA Y/O FELINA ERMINDA BARRERA Y/O ERMINDA BARRERA Y/O ERMINDA FELINA BARRERA Y/O FELINA ERMINDA BARRERA DE FIGUEROA Y PEDRO SALUSTIANO FIGUEROA, por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 08/10/2018
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1.
N° 6814 - e. 11 oct - v. 11 oct - p. 90 - \$ 120,00

posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 08 de Octubre de 2018.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
N° 6809 - e. 11 oct. - v. 16 oct. - p. 50 - \$ 100,00.

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación. DRA. PASKEVICIUS MARIA C. Juez, Secretario/a DRA. MUES, MARILIN DEL VALLE, autos: CAMPOS CRISTOBAL S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nro. 635225 - Año 2018. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores etc. Del extinto CRISTOBAL CAMPOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 04 de Octubre de 2018.
Dra. MARILIN MUES - Secretaría 1°
N° 6817 - e. 11 oct. - v. 11 oct. - p. 75 - \$ 90,00.

posteriores comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Periódico Local. Secretaría.
Santiago del Estero, 18 Septiembre de 2018.
Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°
N° 6819 - e. 11 oct. - v. 11 oct. - p. 50 - \$ 75,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil 5ta. Nominación, en autos: "Expte. Nro.: 635.435 . ROMANO DIOGENES REGINALDO sobre SUCESION". Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Diógenes Reginaldo Romano, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Secretaría, 01 de Octubre de 2018.
Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1°
N° 6806 - e. 11 oct. - v. 11 oct. - p. 50 - \$ 75,00.

EDICTO DE LEY**EDICTO SUCESION**

SR. JUEZ CIVIL DE TERCERA NOMINACION Dra. MARIA CECILIA PASKEVICIUS, Autos: "Expte. N° 286421 KHAIRALLAH CELIN sobre SUCESION" "Santiago del Estero, 16 de Agosto de 2018. Estando acreditado el fallecimiento del SR. KHAIRALLAH CELIN y de la SRA. GOMEZ LIDA

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos: "LLACER RODOLFO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 32.536". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes RODOLFO OSCAR LLACER, para que dentro del término de TREINTA DIAS

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Sexta Nominación Dra. Infante del Castaño, Sonia A. Secretaria. Dra. Brim, Alicia Elena en Expte. 633845. SIEIRA ADA ISABEL SOBRE SUCESION AB-INTESTATO. Cita y Emplaza a los Herederos y Acreedores, para que en el término de Treinta Dias,

RUTH con las acta de defunción acompañada a fs. 45 Y 60, declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 27 de Agosto de 2.018.-
Dra. MARILIN MUES - Secretaría 1°
N° 6805 - e. 11 oct - v. 16 oct - p. 150 - \$ 210,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortíz, en autos: "GOMEZ LEONCIO ALBERTO RAMON S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 19.753/18. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LEONCIO ALBERTO RAMON, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa- Secretaria Ira.- Secretaria, 04 de Octubre de 2018.
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°
N° 6812 - e. 11 oct - v. 11 oct - p. 90 - \$ 120,00

EDICTO DIVORCIO UNILATERAL

Juez Civil de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortíz, en autos: "LAZARTE MANUEL ALBERTO SOLICITA DIVORCIO UNILATERAL CON RESPECTO A SU CONYUGE ANTONIA ESTELA CASTILLO", Expte. N° 19.651/18. Cita y emplaza a la

Sra. ANTONIA ESTELA CASTILLO, para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS contados desde la última publicación edictal, comparezca a estar a derecho en autos de referencia. Bajo apercibimiento de nombrarse como su representante legal a la Sra. Defensora Oficial.- Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa-Secretaría Ira.- Secretaria, 08 de Octubre de 2.018.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°
N° 6813 - e. 11 oct - v. 12 oct - p. 89 - \$ 120,00

ASOCIACION CIVIL "12 DE

ABRIL"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea

La Comisión Directiva La Asociación Civil "12 de abril" Resol. Ministerial N° 1919, y domicilio Legal en mza 19, lote 11 B° Villa del Carmen. Convoca a Asamblea con el objeto de presentarle el balance 2017 de esta Institución; para su aprobación. Dicha Asamblea se realizará el día 16/10/2018.

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2018.
JOSE MARTIN LEDESMA - Presidente
EUGENIA CARINA CORONEL - Secretaria
N° 6808 - e. 11 oct - v. 12 oct - p. 50 - \$ 75,00

ASOCIACION CIVIL "12 DE

ABRIL"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria de la Asociación Civil "12 De Abril"; donde se tratará la ampliación del Estatuto, a celebrarse el día 17/10/18 a las 19:00hs en la Sede Legal, sito en mza 19, lote 11 B° Villa del Carmen. Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2018.

JOSE MARTIN LEDESMA - Presidente
EUGENIA CARINA CORONEL - Secretaria
N° 6807 - e. 11 oct - v. 12 oct - p. 50 - \$ 75,00

PALUN S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Comunico que, por instrumento privado del 18/06/18 y acta complementaría de

rectificación del 31/08/18, los socios: 1) MARIA ANGELICA PALADEA DE LUNA, D.N.I. 3.935.159; CEDIO y TRANSFIRIO GRATUITAMENTE a sus hijos FERNANDO ARIEL LUNA, D . N . I . 2 3 . 4 1 1 . 4 2 6 , CUIT:20-23411426-4, nacido el 28/6/73, casado en 2° nupcias, Comerciante, domiciliado en la calle Independencia N°338, de esta Ciudad; y EDUARDO WALTER LUNA (h.), D.N.I. 16.308.667, CUIT: 20-16308667-1, nacido el 14/04/63, soltero, Ingeniero Electrónico; domiciliado también en la calle Independencia N° 338, de esta Ciudad, todos Argentinos, el total de sus cuotas sociales en la sociedad, equivalentes a doscientos veinticinco (225) cuotas sociales, de valor nominal Pesos mil (\$ 1.000 c/u) cada una, que representaban el 45% del capital social: y 2) EDUARDO WALTER LUNA, D.N.I. M7.190.281. Cedió por el precio de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) a sus hijos Fernando Ariel Luna y Eduardo Walter Luna, el total de sus cuotas sociales en la sociedad, equivalentes a doscientas setenta y cinco (275) cuotas sociales, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000 c/u) cada una; que representaban el 55% del capital social; quedando así los cedentes desvinculados de su calidad de socios. Quedando con la cesión, el capital social suscripto ahora por: 1) FERNANDO ARIEL LUNA, con doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que representan un 50% del capital social: y 2) EDUARDO WALTER LUNA (h.), con las restantes doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, que representan el otro 50% del capital social: lo que totaliza la cantidad de quinientos (500) cuotas sociales. Continuando la administración y representación de la sociedad siendo ejercida por el actual gerente Fernando Ariel Luna, quien reviste ahora el carácter de Socio Gerente. Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2018.
ROBERTO PELLERINI DELLA ROSA - Escribano
N° 6810 - e. 11 oct. - v. 11 oct. - p. 330 - \$ 475,00.-

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA RAQUEL
La Banda, Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 16 de Octubre de 2018 a las 20 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en calle Catamarca e Iturbe de la Ciudad de la Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Socios para firmar el Acta.-
 2. Informe de lo Actuado por la Intervención.-
 3. Lectura y consideración de Balance 2017 y Estado de Caja 2018.
 4. Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta de carácter Titular.- Cronograma Electoral
- Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.- Cuota Social
- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Octubre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21 hs. Del día 05 de Octubre.-
- Padrón de Asociados
El Padrón de Asociados será exhibido desde el día 10 de Octubre a las 12 hs. En la Sede Social, donde podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 11 de Octubre a las 21 hs., las que serán resueltas por el Interventor del Club hasta el día 12 de Octubre a las 21hs.
- Lista de Candidatos
- Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 13 de Octubre a las 12 hs.
 - El Interventor notificará observaciones a los Representantes de Listas hasta el día 14 de Octubre a las 12 hs., las que deberá subsanarse hasta el 15 de Octubre a las 12 hs.
 - Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el Acto y no se realizará el Comicio. - Comicios
 - La votación será secreta. Los Socios

deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 22 hs.

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2018.

INTERVENCION CLUB VILLA RAQUEL

PABLO ARIEL GEREZ - Interventor
N° 6811 - e. 11 oct. - v. 11 oct. - p. 180 - \$ 225,00.-

DISTRIBUIDORA SALEME

S.R.L.

**CONTRATO SOCIAL
FECHA DE CONTRATO SOCIAL.**

4 de Agosto de 2018

SOCIOS: la señora Silvana Beatriz SALEME, de 45 años de edad, Argentina, nacido el 31 de Mayo de 1973, D.N.I. 23.31 1.112, casadas, de profesión Docente, hábil para contratar, con domicilio en Av. Picaflones S/N° de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero; el Sr. Walter Javier SALEME, de 41 años de edad, Argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1976, D.N.I. 25.740.841, casado, de profesión Comerciante, hábil para contratar, con domicilio en República Argentina N° 270 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, y la Srta. Natalia Delfina SALEME, de 35 años de edad, Argentina, Soltera, de profesión Farmacéutica, hábil para contratar, D.N.I. N° 29.507.209, domiciliada en calle Pablo Lascano N° 63 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero.

Denominación, Domicilio. La sociedad se denominará DISTRIBUIDORA SALEME S.R.L.L. y tiene su domicilio legal en la calle Pablo Lascano N° 63, de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

Duración. El plazo de duración de la sociedad será de sesenta años desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social. "": La sociedad tendrá por objeto principal la Venta y Distribución de Bebidas en general y en particular bebidas alcohólicas, gaseosas, aguas minerales y aguas saborizadas, jugos naturales y artificiales, líquidos y en

polvo.-El objeto secundario de la sociedad será la venta y distribución de productos alimenticios, de limpieza y todo otro rubro que se comercialice en mercados minoristas, mayoristas y establecimientos afines. La sociedad podrá ampliar y/o cambiar su objeto social cuando los socios lo determinen. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar su objeto comercial.

Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), que se dividen en TRESCIENTAS cuotas de CIEN pesos (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios en la proporción que sigue: a) SILVANA BEATRIZ SALEME la cantidad de CIEN Cuotas Partes lo que hace un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), (33.33% del Capital) b) WALTER JAVIER SALEME la cantidad de CIEN Cuotas Partes lo que hace un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) (33.34% del Capital y c) NATALIA DELFINA SALEME la cantidad de Cien Cuotas Partes lo que hace un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) (33.33% del Capital). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento de la suscripción (25%) y se comprometen a integrar el saldo restante en el plazo de dos años.-

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

Designación del Gerente. La gerencia estará a cargo de la socia SALEME NATALIA DELFINA, Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades. C.P.N. JESUS ALBERTO ALBORNOZ MAT.

PROF. N° 1052 ESCRIBANO JOSE I. GONZALEZ ELIAS ADSRIPTO AL REGISTRO N° 37-TERMAS DE RIO HONDO - S.D.E.

JESUS ALBERTO ALBORNOZ - C.P.N.

N° 6815 - e. 11 oct. - v. 11 oct. - p. 529 - \$ 775,00.-

**COOPERATIVA DE PROVISION
DE SERVICIOS,
CONSUMO, CREDITO Y
VIVIENDA
PARA PUESTERO -LA ARMONIA
Ltda.
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios, Consumo, Crédito y Vivienda para Puesteros LA ARMONIA LTDA en cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 30 y 31 de los Estatutos Sociales CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2018 a horas VEINTE en el Salón de Usos Múltiples instalado en la Planta Alta del edificio del Mercado Armonía, sito en la manzana ubicada entre calles Pellegrini, Tucumán, Pasaje Castro y Absalón Rojas de esta Ciudad, con el objeto de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y la secretaria,
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Memoria y Balance general, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° XXIX cerrado al 30 de Junio de 2018, (art. 25 Estatuto Social).
- 4) Informe del Síndico (art. 69 inc. f) Estatuto Social).
- 5) Dictamen de la Auditora Externa correspondiente al Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° XXIX, (art. 25 Estatuto Social).
- 6) Proyecto de distribución de excedentes.
- 7) Gestión del Consejo de Administración.
- 8) Balance Social correspondiente al año 2018; cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 9) Elección de Miembros del Consejo de Administración (doce consejeros entre titulares y suplentes) (art. 45 Estatuto).
- 10) Elección de Miembros del Tribunal de Disciplina (tres miembros titulares y dos suplentes) (art. 63 Estatuto).
- 11) Elección de Miembros de Comisión de Provisión (ocho miembros) (art. 65 Estatuto).

12) Elección de un Síndico Titular y un Síndico de Suplente (art. 67 Estatuto). Se hace saber a los Sres. Asociados que la documentación respaldatoria del Orden del Día a considerarse en la Asamblea que se convoca y el Padrón de Asociados se hallan puestos a la vista y a disposición de los mismos en la Oficinas de la Administración, sito en Pasaje Castro N° 179 de esta Ciudad Capital, (arts. 25 y 31 del Estatuto Social).- Las tarjetas credenciales que habilitarán a los asociados a ingresar a la Asamblea deberán ser solicitadas por los mismos en las Oficinas de la Administración (art. 34 del Estatuto Social). Santiago del Estero, 10 de Octubre de dos mil Dieciocho.
ROBERTO ALEJANDRO PELLICER - Presidente
LAURA CASTAÑO - Secretaria
N° 6818 - e. 11 oct. - v. 12 oct. - p. 220 - \$ 250,00.-

TERSKILATI S.R.L

FIJACION DE NUEVA SEDE SOCIAL
En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de Junio de 2018, siendo las 09:30 hs, se reúnen las señoras LOPEZ OTTINETI Julieta Aldana, D.N.I. 35.746.147, con domicilio en José de Achaval N° 353 Barrio Cabildo de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre de estado civil soltera, de 26 años de edad, de profesión Comerciante, Nacionalidad Argentina y la Sra. PADILLA Camila Adrea D.N.I. 39.452.718, con domicilio en Francia N° 211 Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltera de 21 años de edad, de profesión Comerciante, Nacionalidad Argentino a los fines de fijar nueva Sede Social. Encontrándose presente la totalidad de los socios y de capital suscripto, fijan por unanimidad sede social en Av. Roca y Chacabuco Local N°1 Barrio Alberdi, Terminal de Ómnibus de Santiago del Estero, Ciudad de Santiago del Estero Provincia del mismo nombre. Sin más que tratar, firman al pie en prueba de conformidad.
CAMILA ADREA PADILLA - Socio

Gerente
AMANDA D. SANCHEZ - C.P.N.
N° 6816 - e. 11 oct. - v. 11 oct. - p. 160 - \$ 190,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE BOX
EDUARDO CIRUJANO MORALES
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Asociación Civil de Box Eduardo Cirujano Morales. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Octubre de 2018 a las 19 hs. con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de Saenz Peña N° 441 del B° Centenario de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración de Proyecto de Reforma Integral del Estatuto.
 - 2) Modificación de la Sede Social.
 - 3) (2) Socios para Refrendar el Acta.
- Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2018.
EDUARDO B. MORALES - Presidente
N° 6804 - e. 11 oct. - v. 11 oct. - p. 70 - \$ 90,00.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a RESOLUCION INTERNA N° 006/2016 de la DGC, de fecha 14/03/2016, notifico a interesados o representantes, que mediante Exp. N° 2860 - 28-2018, se tramita el Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente NANCY DEL VALLE PORTUESE, DNI. N° 21.327.597, en el inmueble denominado Fracción Parte de "EL MANANTIAL", en el lugar denominado "LOS TABIQUES" del Departamento Río Hondo, inmueble de 6002 m2, que posee una mayor extensión de 1342 Hectáreas, inscripto en "ACCIONES y DERECHOS" en título N° 1 F° 1 del Año 1919, con Inscripción a nombre de José Pacífico Córdoba, siendo la fracción medida la siguiente: al Norte mas Manantial de José Butiler, Al Sud, Ruta 93 (hoy Prolongación de Av. Ibarra), al Oeste mas terrenos del Manantial de Mussi y al Este calle de tierra que une al Río.
Se afecta el Padrón origen N° 20-1-90017.

Santiago del Estero, 28 de Setiembre de 2018.
CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor
e. 11 oct. - v. 11 oct.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha 03-01-2017, notifico a interesado o representantes, que mediante expediente N° 6614/28/18, se tramita el Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble denominado fracción Parte de Lomitas, ubicado en Ruta Provincial N° 6, Km. 93 de la Localidad de Lomitas, Departamento Loreto, sin Inscripción en el registro General de la Propiedad Inmueble, afectando el extracto de Título de Duplicado 12 de Loreto, sin N° de Padrón, Titulares: TORIBIO PINTO Y COMPARTES. Según antecedentes de la D.G.C.

Plano Encomendado por MARIA ELEUTERIA PINTO, OSCAR DEL VALLE PINTO, ABAD BASILIO PINTO, GLADYS DEL CARMEN PINTO, MARIO ALBERTO PINTO, LAURA TERESITA PINTO Y ANA MARINA PINTO; con una Superficie de Afectación 42 Has. 50 As. 81,92 Cas. Santiago del Estero, 3 de Octubre de 2018.

JOSE EDUARDO GOLDAR - Ingeniero Agrimensor
e. 11 oct. - v. 11 oct.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 5475/28/ 18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por: POSEEDOR: ROJAS SELVA ARGENTINA.-INMUEBLE: FRACC. PTE. DE TERRENO DE CAMPO PTE. DE TENENE Y TIERRAS ANEXAS DE POZO C A V A D O Y T R E S CRUCES-UBICACION: POZO CAVADO.-

DEPARTAMENTO: JIMENEZ.
DOMINIO: M.F.R 12-0634 (22/08/91)
DPTO. JIMENEZ.-

PROPIETARIO: BRAHIN, VICTOR HERNAN ALFREDO.-PADRON: 11-02-00191.-
SUPERFICIE AFECTADA: 68 HAS. 43 AS. 57,35 CAS -Establecido como punto de arranque el vértice "E".-
Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2018.
SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor
e. 11 oct - v. 11 oct

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 524-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: DORADO JOSE RAMON
Inmueble: LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DE LA MANZANA "X" PARTE DE EL OLIMPO (MITAD ESTE) S/T.
Departamento: CHOYA
Padrón: 08-3-0316
Antecedente Gráfico: Planos 1918, 1418, 1304 Leg. 09 y 162 Armario 1. Inscripción en el R.G.P.I.: N° 112 F° 231 AÑO 1974. a nombre de Scarpa Rafael. Superficie afectada: 1 HA. 00 AS. 00,00 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2018.

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional
e. 11 oct - v. 11 oct

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 1460/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
Poseedor: Lastra, Hugo Armando.
Inmueble: Fracción de terreno pte que se denomina "La Vuelta".
Ubicación: Vuelta de la Barranca.
Departamento: Capital
Antecedentes Dominiales Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 7S-1636 (21/08/1975)
Titular: Carabajal, Rufino.

Padrón: 01-03-00153
Antecedente Gráfico:
Superficie Afectada: 2Has 69As 37,22Cas
Estableciendo como punto de arranque NE
Santiago del Estero, 26/09/2018
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.
e. 11 oct - v. 11 oct

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 5112 28-18, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Víctor Eduardo González (cuil. 23-16310825-9), en el inmueble denominado: Pte. del Lote 13 de la Mza. 24 s/Plano, Fracc. de Terreno Pte de Mza 24 s/Titulo, sito en calle Añatuya esq. Loreto s/n°. La Banda, Departamento Banda, Santiago del Estero, inscripto en el R.G.P.I. con M.F.R. 05-14.935 Dpto, Banda. Propietario Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, padrón 06-01-43427 lote 13, padrón 06-01-9557 origen, Superficie Afectada 220.66m2, estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del inmueble. Santiago del Estero, 2 de Octubre de 2018.

OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrim
e. 11 oct - v. 11 oct

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 6687/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: Gustavo Marcelo Ruiz.
Inmueble: Fracción Parte de El Mulato.
Ubicación: El Mulato.
Departamento: Loreto.
Anteced. Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.: No registra.
Titulares: Según Duplicado N° 132.
Dolores Vieyra y Carmen Vieyra.
Padrón: N° 13-0-00471.

Anteced. Gráficos: Duplicado N° 132.
Superficie Afectada: 101 Has. 73 As.
06,40 Cas.
Establecido como punto de arranque el
esquinero N.O.
Santiago del Estero, 2 de Octubre de
2018.
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrim.
e. 11 oct - v. 11 oct

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
Resolución Interna N° 001-DGC 2.017
(03/01/17), notifico a interesados, que en
la DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO por EXPTE: 6686/28/18 se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:
Poseedores: Gustavo Marcelo Ruiz;
Javier Bernardo Coronel y Nieves Sofía
Migueles.
Inmueble: Fracción Parte de los Lotes I,
II y III de Cara Tipa.
Ubicación: Cara Tipa.
Departamento: Loreto.
Anteced. Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.: N° 52 F° 179
Año 1.974.
Titulares: Clemira Coronel; Palmira
Coronel; Carmen Angélica Coronel; Juan
Carlos Coronel; Sara Josefina Coronel;
Ramón Alberto Coronel; María Teresa
Migueles; Lía Esther Migueles y Nieves
Sofía Migueles.
Padrón: N° 13-0-00416. Resto no posee.
Anteced. Gráficos: Duplicado N° 208 -
Dpto. Loreto.
Superficie Afectada: 361 Has. 35 As.
10,58 Cas.
Establecido como punto de arranque el
esquinero S.O.
Santiago del Estero, 2 de Octubre de
2.018.
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrim.
e. 11 oct - v. 11 oct

**DIRECCION GENERAL DE
MINERIA
GEOLOGIA Y SUELOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS
NATURALES
FORESTACION Y TIERRAS
MINISTERIO DE LA
PRODUCCION RECURSOS
NATURALES FORESTALES Y**

**TIERRAS
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION D. G. M.G. y S. N°
130/19/2018**
SANTIAGO DEL ESTERO, 09 de
Octubre de 2018.-
VISTO:
Expte. 712/19/2013 "REF. EXPTE
588-19-2013 E/ Solicitud
de Inscripción en la Dirección General de
Minería Geología y Suelos de la Cantera
SFS1; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado Expediente se
otorga a la Empresa
SERVICIOS Y FERTILIZANTES
SUDAMERICANOS S.A. CUIT. N°
33-71217785-9, con domicilio en calle
Brigadier López N° 384 de la Localidad
de Esmeralda- Dpto. Castellano,
Provincia de Santa Fe. Y constituyen
domicilio legal en calle Avellaneda N°
528 piso 5to A Santiago del Estero,
Capital; la concesión para la explotación
de una cantera de yeso denominada
SFS1, con una superficie de 12 hectáreas
(7000 metros cuadrados) en el predio
fiscal EL GALPON, DPTO.
GUASAYAN, inscrita en el Registro de
la Propiedad Inmueble en M.F.R. N°
11-0104, conforme a las siguientes
coordenadas geográficas: 1) SW: 27° 58
03.52" S-64° 36 49. 26" W; 2) NW: 27°
57 54. 34" S- 64°36 45.17" W 3) NE:
27° 57 57.65" S-64° 36 32.08" W; 4) SE:
27° 58 07. 71a S- 64° 36 35.96° W.
Que en el año 2017, luego de haber sido
advertida la falta de
actividad de la cantera y el
cumplimiento de las causales de rescisión
contractual se emplazó a la empresa a
presentar su descargo y retomar a la
brevidad las actividades pactadas.
Que la empresa realizó presentaciones a
fs. 169-172 a los efectos
de justificar su inactividad y la
imposibilidad de cumplir con las
cláusulas del contrato de concesión de
explotación, en esas presentaciones
también la empresa se comprometió a
realizar nuevas prestaciones a la
brevidad a modo de reivindicarse en sus
faltas.-
Que entendiendo la situación
administrativa y financiera de la
empresa y aceptando los nuevos
compromisos mencionados supra, el

Servicio Jurídico de esta Dirección
General dictamina a fs. 177, con fecha 06
de Marzo 2017, que considera aceptable
la solicitud del concesionario de
continuar con el contrato de explotación,
razón por la cual sugiere la continuidad
del mismo.
Que a Septiembre del 2018 el Dpto.
encargado de Areas Fiscales
Mineras, dependencia idónea en materia
de fiscalización de concesiones advierte
que el establecimiento SFS1 continúa a
esa fecha sin inactividad y solicita
nuevamente la Actuación de la
Autoridad. -
Que visto informe de Areas Fiscales
Mineras, la Secretaría Técnica de
Minería y Geología en virtud de su esfera
de acción realiza de oficio inspección en
el área para constatar lo informado y
como resultado de la misma adjunta a fs.
182 Informe Técnico y Acta de
Inspección donde pone en conocimiento
de la Autoridad la evidente inacción y
falta de cumplimiento no solo del
contrato como base legal sino de los
compromisos por los cuales se decidió la
no rescisión en 2017.
Al respecto, en fecha 2 de Octubre de
2018, la Asesoría Legal del
organismo aconseja a fs. 192 la Recisión
de la concesión en virtud de los
reiterados incumplimientos, esto como
principal condición aunque sin dejar
sentado la falta de mensura y
demarcación, el incumplimiento de
sostener la cantidad de empleo local
mínimo, cancelar la deuda por el derecho
de explotación que posee a la fecha.-
Que cabe señalar que LA DIRECCION
DE MINERIA,
GEOLOGIA y SUELOS en su carácter
de AUTORIDAD MINERA posee la
obligación impostergable de velar por los
recursos mineros provinciales y que esa
misión debe ser cumplida mediante la
conservación y preservación de lo mismo
o haciendo efectiva y fructífera su
explotación ya que la tenencia ociosa de
las propiedades fiscales afectan al interés
público consagrado en la ley minera.
A esos efectos, en los contratos de
concesión de explotación, y
siguiendo las generales de la legislación
procesal minera, se establecen las
causales de rescisión contractual ante

incumplimientos de obligaciones mínimas y POR EL PLAZO DE SEIS MESES cada una de ellas. Asimismo y como fundamento del presente Acto Administrativo se deja en claro que desde la decisión de no rescisión ante el incumplimiento del año 2017 a la fecha ha transcurrido un plazo considerable de incumplimiento y en virtud de la obligación de velar por los recursos provinciales que esta Dirección posee, se hace inevitable la RESCISION CONTRACTUAL con la Empresa SERVICIOS Y FERTILIZANTES SUDAMERICANOS S.A. - POR ELLO, EL DIRECTOR GENERAL DE MINERIA, GEOLOGIA Y SUELOS denominada SFS1, con una superficie de 12 hectáreas (7000 metros cuadrados) en el predio fiscal EL GALPON, DPTO. GUASAYAN," inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N°II-0104, conforme a las siguientes coordenadas geográficas: 1) SW: 27° 58 03.52" S-64° 36 49. 26" W; 2) NW: 27° 57 54. 34" S- 64°36 45.17" W 3) NE: 27° 57 57.65" S-64° 36 32.08" W; 4) SE: 27° 58 07. 71a S- 64° 36 35.96° W. ART. 2°.- DISPONER la liberación del área concedida por este Organismo con comunicación a Catastro Minero.- ART. 3°.- PUBLIQUESE Edictos en el

Boletín Oficial por un (1) día, (Art 30° 2do. Párrafo, Código de Procedimientos Mineros Provincial).- ART.4°- NOTIFICAR en el domicilio legal denunciado en autos.- ART. 5°.- Regístrese, Comuníquese, cumplido archívese.- Santiago del Estero, 10/10/2018 Ing. OSCAR ENRIQUE BILBAO - Director General

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL

ESTERO.-

MINISTERIO DEL AGUA.-

DIRECCION DE OBRAS

SANITARIAS DE SANTIAGO DEL

ESTERO.-

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA

N° 10/2.018.- (Autorizado mediante Decreto N° 2461 de fecha 06 de Septiembre de 2.018).-

OBJETO: "REFACCION Y AMPLIACION DE INSTALACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA PLANTA POTABILIZADORA POR OSMOSIS INVERSA EN LA LOCALIDAD DE LOTE 29- DPTO. J.F. IBARRA PERTENECIENTE A LA Di.O.S.S.E".- FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 30 de Octubre de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA

LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.042.861,11 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON ONCE CTVS).- CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION: \$1.825.006,94 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS).- DEPOSITO DE GARANTIA: 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial. PLAZO DE OBRA: 90 (NOVENTA) días corridos a partir del Primer Replanteo. PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL).- CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 16 de Octubre hasta el día 22 de Octubre de 2.018.- DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO. 05 DE OCTUBRE de 2018.- Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director - DIOSSE e.11oct. - v.16oct.

